



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 12 de agosto de 2022. Doy cuenta informando que se encuentra pendiente pronunciarse respecto de la solicitud de entrega de títulos judiciales efectuada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0374

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2013-00437**
Ejecutante: MARÍA NURY SALAZAR IPIA
Ejecutado: REBECA DEL CARMEN ROSERO MONTERO

Mocoa, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Revisado el expediente del proceso de la referencia se encuentra que han sido ordenados y pagados los títulos por los siguientes valores:

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
375.062	AUTO INTERLOCUTORIO No 1629 FECHA DE 07 DE OCTUBRE DE 2015
375.062	
375.062	
375.062	
328.992	
406.476	
403.760	
2.639.476	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
416.769	AUTO SUSTANCIACION No 099 FECHA 27 DE ENERO DE 2016
403.760	
403.760	
403.760	
1.628.049	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
504.345	AUTO DE SUSTANCIACION No 0361 FECHA 11 DE ABRIL DE 2016
447.488	
951.833	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
447.488	AUTO DE SUSTANCIACION No 0646 FECHA 07 DE JUNIO DE 2016
447.488	
447.488	
1.342.464	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
454.082	AUTO DE SUSTANCIACION No 0863
436.623	FECHA 10 DE AGOSTO DE 2016
890.705	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
365.842	AUTO DE SUSTANCIACION No 1201 FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016
361.803	
359.435	
375.780	
375.780	
375.780	
447.488	
447.488	
3.109.396	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
447.488	AUTO DE SUSTANCIACION No. 099
447.488	FECHA 18 DE ENERO DE 2017
462.492	
1.357.468	
	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
525.493	AUTO DE SUSTANCIACION No 0545 FECHA 30 DE JUNIO DE 2017
426.482	
426.442	
426.437	
426.437	
2.231.291	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
497.581	AUTO DE SUSTANCIACION No. 0730
489.686	FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017
987.267	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
489.686	AUTO DE SUSTANCIACION No. 034
489.686	

489.686	FECHA 26 DE ENERO DE 2018
498.877	
1.967.935	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
584.391	AUTO DE SUSTANCIACION No 0241 FECHA 16 DE MAYO DE 2018
480.981	
516.951	
533.314	
2.115.637	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
533.314	AUTO DE SUSTANCIACION No. 0472 FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018
533.314	
543.331	
533.314	
2.143.273	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
533.314	AUTO DE SUSTANCIACION No. 680 FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018
532.627	
543.331	
1.609.272	
1.609.272	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
627.690	AUTO DE SUSTANCIACION No. 095 FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019
583.370	
1.211.060	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
504.035	AUTO INTERLOCUTORIO No 0395 FECHA 09 DE JULIO DE 2019
504.035	
504.035	
504.035	
576.386	
2.592.526	
2.592.526	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
576.386	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0675 FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019
568.607	
576.386	
588.913	
2.310.292	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
576.386	AUTO DE SUSTANCIACION No 219 FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020
590.691	
790.182	
544.293	
481.487	
632.963	
612.143	
612.143	
612.143	
5.452.431	TOTAL

VALORES PAGOS	FECHA AUTO ORDENO
490.982	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0228 FECHA 03 DE SEPTEIMBRE DE 2021
612.143	
612.143	
612.143	
612.143	
624.998	
861.335	
598.269	
598.269	
491.492	
598.269	
601.746	
610.964	
7.924.896	TOTAL
42.465.271	SUMA TOTAL

Revisado el Sistema de Títulos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se encuentra que a favor de la parte ejecutante se han constituido los siguientes títulos judiciales:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
479030000140279	06/09/2021	\$571.009,00
479030000140684	29/09/2021	\$638.563,00
479030000141499	16/11/2021	\$638.563,00
479030000141978	03/12/2021	\$638.563,00
479030000142574	05/01/2022	\$661.695,00
479030000143173	16/02/2022	\$913.272,00
479030000143490	02/03/2022	\$608.288,00
479030000144174	18/04/2022	\$89.213,00

La suma total de los títulos es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. \$ **4.759.166,oo**

Los que cubren en exceso el crédito aprobado en Auto No. 1629 de 07 de octubre de 2015 en la suma CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS

CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE.
(\$45.543.712.00)

\$45. 543.712	VALOR CREDITO APROBADO
\$42. 465.271	TOTAL PAGADO
\$3.078.441	SALDO CREDITO

En consecuencia a fin de garantizar el pago del crédito a favor de la parte ejecutante se ordenará la entrega de los siguientes títulos en favor de MARÍA NURY SALAZAR IPIA:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
479030000140279	06/09/2021	\$571.009,00
479030000142574	05/01/2022	\$661.695,00
479030000143173	16/02/2022	\$913.272,00
479030000143490	02/03/2022	\$608.288,00
479030000144174	18/04/2022	\$89.213,00

Asímismo, se ordenará el fraccionamiento del título judicial No. 479030000140684 de 29/09/2021, por la suma de SEIS CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$638.563,00) en dos títulos diferentes:

- 1.1. El primero por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$234.964,00) a favor de la parte ejecutante MARÍA NURY SALAZAR IPIA.
- 1.2. El segundo por valor de CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$403.599.00), el cual será devuelto a la ejecutada REBECA DEL CARMEN ROSERO MONTERO.

Por otra parte, los títulos resultantes del saldo del crédito aprobado se ordenarán devolver a favor de la ejecutada REBECA DEL CARMEN ROSERO MONTERO así:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
479030000141499	16/11/2021	\$638.563,00
479030000141978	03/12/2021	\$638.563,00

Así las cosas y una vez entregados los títulos judiciales respectivos se decretará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y se decretará el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido ordenadas dentro del presente asunto.

Por lo expuesto, EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA de los siguientes Títulos Judiciales a favor de la ejecutante MARÍA NURY SALAZAR IPIA:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
479030000140279	06/09/2021	\$571.009,00
479030000142574	05/01/2022	\$661.695,00
479030000143173	16/02/2022	\$913.272,00
479030000143490	02/03/2022	\$608.288,00
479030000144174	18/04/2022	\$89.213,00

SEGUNDO: ORDENAR DEVOLVER los siguientes Títulos Judiciales a favor de la ejecutada REBECA DEL CARMEN ROSERO MONTERO:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
479030000141499	16/11/2021	\$638.563,00
479030000141978	03/12/2021	\$638.563,00

TERCERO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No. 479030000140684 de 29/09/2021, por la suma de SEIS CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$638.563,00) en dos títulos diferentes:

- 1.3. El primero por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$234.964,00) a favor de la parte ejecutante MARÍA NURY SALAZAR IPIA.
- 1.4. El segundo por valor de CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$403.599.00), el cual será devuelto a la ejecutada REBECA DEL CARMEN ROSERO MONTERO.

CUARTO: Una vez se realice el fraccionamiento del título judicial antes citado, se procederá a la entrega de los títulos a las partes autorizadas dentro del expediente.

QUINTO: ENTREGA de los títulos a favor de la ejecutante MARÍA NURY SALAZAR IPIA se hará al abogado PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO, con facultad para recibir conforme al memorial poder aportado al expediente.

SEXTO: TERMINAR el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación.

SEPTIMO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese los correspondientes oficios.

OCTAVO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente, previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 29 del 16 de agosto de 2022

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e85b890a6532b2ade8fb84e0426a9cc8c5460f527eed882358fe6ab14888c1a1**

Documento generado en 12/08/2022 09:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>